

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00472

Referencia: **Divorcio Mutuo Acuerdo de Matrimonio Civil**

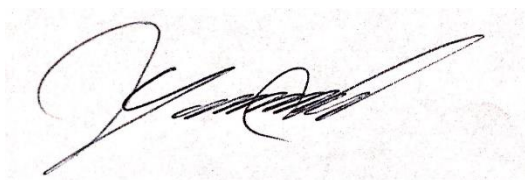
Demandantes: **Fredy Alexander Martínez García y Madeley Estefany Rojas Franco**

Los señores **FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA** y **MADELEY ESTEFANY ROJAS FRANCO**, por intermedio de apoderada judicial presentan demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo.
2. Imprímasele al presente asunto el tramite liquidatorio establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso, se les da el valor probatorio que conlleve, a los documentos allegados con la demanda.
4. Una vez vencido el termino de ejecutoriada la presente providencia, éntrese el proceso al despacho nuevamente, para decidir lo que en Derecho corresponda.

Se reconoce a la Abogada **ELSA MARÍA HUERFANO MARTÍNEZ**, como apoderada de Los señores **FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA** y **MADELEY ESTEFANY ROJAS FRANCO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez